República de Colombia

Departamento del Tolima Juzgado
Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Purificación Tolima, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No.	735854089003-2021-00015-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	DIANA AGRICOLA SAS
DEMANDADO:	SERGIO ANDRES RONDON GALINDO Y NOHORA CONSTANZA AVER SUSUNAGA
ASUNTO:	RECONOCIMIENTO PERSONERIA JURIDICA

Procede el despacho a pronunciarse sobre las diferentes solicitudes allegadas a este asunto, las cuales constituyen una renuncia de poder por parte del Dr. ALEXANDER RODRIGUEZ BAHAMON; la constitución de un nuevo apoderado de la parte ejecutante y la remisión del link del expediente.

Así mismo, se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de crédito allegada por el actor.

Por lo tanto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Teniendo en cuenta que el Dr. **ALEXANDER RODRIGUEZ BAHAMON**, quien venía actuando en calidad de apoderado judicial de la entidad ejecutante DIANA AGRÍCOLA S. A.S., presentó renuncia al poder otorgado como apoderado de la parte actora y el mismo cumple con los presupuestos del artículo 76 del C. G. P., se acepta dicha cesación.

El inciso 4° del artículo 76 del código general del proceso, señala que:

> *"la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".*

Por lo anterior y como se acredito el cumplimiento de la anterior exigencia legal, el despacho la admite por ser precedente.

SEGUNDO: Reconózcase personería jurídica al Dr. CAMILO ERNESTO NUÑEZ HENAO, identificado con la C.C. No. 93.134.714 y T.P. No. 149.167, vigente según certificado de vigencia No. 237.554, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, como nuevo apoderado judicial de DIANA AGRICOLA S.A.S, en los términos y para los efectos consagrados en el poder conferido.

TERCERO: APROBAR la liquidación de crédito allegada por la entidad ejecutante por no haber sido objetada y estar ajustada a derecho.

CUARTO: Remitir el link del expediente con el radicado No.73585408900320210001500 solicitado por el nuevo apoderado de la parte Dte. el Dr. Camilo Ernesto Núñez Henao.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
JUEZ